

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En Pinoso, siendo las once horas del día dos de octubre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D<sup>a</sup>. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE).
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D<sup>a</sup> NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D<sup>a</sup> CRISTINA PÉREZ PARDO (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D<sup>a</sup>. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D<sup>a</sup>. FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

No Asiste el Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Sí asiste el Sr. Tesorero de la Corporación, D. JUAN LUÍS BLAZQUEZ SEQUERO

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.**

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 21 de julio de 2.023.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 21 de julio de 2.023, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 21 de julio de 2.023 con el voto favorable de la unanimidad de los trece miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **PARTE CONTROL**

### **2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno ordinario.

### **3.- DAR CUENTA APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024.**

Se da cuenta de la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto 2024 en los términos que consta en el expediente y en la Comisión Informativa de Hacienda.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁREA DE REPARTO EA-8 DEL MUNICIPIO DE PINOSO.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de estudio y aprobación del estudio de detalle del área de reparto EA-8 del municipio de Pinoso, haciendo hincapié en que se trata de la aprobación definitiva, que en el mes de marzo de este mismo año se acordó por el pleno la aprobación provisional, habiéndose sometido a continuación a un período de información pública para la presentación de alegaciones o consideraciones que se estimaran adecuadas, y que no habiéndose presentado alegación alguna, se eleva al pleno la aprobación del estudio de detalle.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Raúl Pérez Albert explicando técnicamente el estudio de detalle del Área de Reparto EA-8.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación definitiva estudio de detalle del área de reparto EA-8 del municipio de Pinoso, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle del Área de Reparto EA-8 del municipio de Pinoso y visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9609 de fecha 2 de junio de 2023, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinoso y en el Diario Información de fecha 9 de junio de 2023.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), y el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se propone elevar al PLENO de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Reparto EA-8 del municipio de Pinoso.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, con remisión, antes de su publicación, de una copia digital del plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

### **5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE PINOSO.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales de Pinoso, haciendo hincapié en que se trata de la aprobación definitiva, habiéndose sometido a un período de información pública para la presentación de alegaciones o consideraciones que se estimaran adecuadas, y que, no habiéndose presentado alegación alguna, se eleva al pleno la aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales de Pinoso.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación definitiva plan actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales de Pinoso (PAM IF), D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales de Pinoso.

Visto que el mismo se expuso al público para que pudieran presentarse alegaciones, y que NO se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 19 de septiembre de 2023.

Vistos los artículos 23 y siguientes de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales de Pinoso (PAM IF).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana.

## **6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE PINOSO 2023-2026.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal dando cuenta de la propuesta de aprobación del II Plan Municipal de Igualdad de Pinoso 2023-2026. En particular, dice que, durante todo el año, de manera continua hacen en el pueblo actuaciones en materia de igualdad y que la Ley le obliga tener actualizado un plan municipal de igualdad, éste es el segundo que estará vigente desde 2023-2026. Da gracias a todo el tejido asociativo de Pinoso que ha participado en la elaboración de este Plan, habiendo tenido la oportunidad de hacer aportaciones al mismo. Aclara que el plan se centra en cinco líneas de actuación, distribuidas en cinco objetivos generales, así como otros objetivos específicos, que contempla varios puntos de actuación, previendo la posibilidad de prórroga. Todos y todas forman parte de estas líneas de actuación por lo que se procederá a su publicación y comunicación.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell diciendo que han estudiado el Plan, que el Ayuntamiento tiene que pasar por ahí porque se le impone, que consideran que es un plan innecesario, que implica un gasto tanto en personal como económico y de tiempo, innecesario e ideológico. Desde Vox se apoya la igualdad, pero la igualdad real, y este plan no incluye a toda la personal víctima de violencia doméstica, refiriéndose a si son hombres o mujeres en general. Que respeta la aprobación, pero su grupo municipal no lo comparte.

Interviene a continuación la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez haciendo constar que su grupo municipal sí están de acuerdo con el Plan de Igualdad.

Contesta el Sr. Alcalde a grupo municipal de Vox que se está refiriendo a la igualdad real que se imagina VOX, no a la igualdad real que tienen los ciudadanos que ven cómo se matan a las mujeres, y desde luego que se protege a hombres, mujeres, hijos, abuelos... Están blanqueando la realidad hablando de violencia doméstica. Que no entiende cómo se puede decir que respetan, pero no comparten cuando muchas actuaciones actuales provienen del patriarcado, de una sociedad machista, en la que se tiene que trabajar mucho en una igualdad real entre mujeres y hombre y de ahí que se aprueben estos planes. En relación con los gastos, dice que no se trata de un gasto sino de una inversión, es más que importante y necesario a estos planes. Entiende que no va a coincidir con el motivo ideológico de VOX, haciendo hincapié que no es un gasto ideológico sino social, sino no lo aprobaría el PSOE con VOX.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal se dice que le da mucha lástima que en un pleno de Pinoso se diga que es innecesario la aprobación del Plan de Igualdad.

Por el Sr. Alcalde pregunta qué datos o cuestiones innecesarios dentro del Plan existen a juicio de VOX.

Le replica la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell que para qué se quiere saber que hay cuatro veces más de hombres que de mujeres en Pinoso.

Le contesta el Sr. Alcalde que se tiene que saber para conseguir que los puestos de responsabilidades, los puestos profesionales donde los porcentajes de ocupación se han visto discriminados para la mujer por la realidad social en la que vivimos, que esos porcentajes de ocupación se puedan mejorar.

Le replica la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell que para ellos ese dato no le sirve, que le choca que se diga que los hombres no tengan las mismas oportunidades que los hombres, que no entiende que se dé más privilegios a una mujer que a un hombre.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que no existe discriminación alguna respecto a los niños, con respecto a los hijos de cada uno de nosotros.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación II Plan Municipal de Igualdad de Pinoso 2023-2026, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Votan en contra Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto que en las últimas décadas se han producido avances notables en favor de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres así como un importante y profundo cambio social en las relaciones de género en todos los ámbitos y, sobre todo, a partir de la aprobación de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo de 2007 que supuso un refuerzo normativo a las actuaciones de las diversas administraciones públicas como agentes directamente implicados, y a su vez, como necesarios garantes del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres. Y que, a pesar de los logros alcanzados, las mujeres siguen sin tener las mismas cuotas de poder en los ámbitos institucionales, políticos, empresariales o asociativos, y el mercado laboral sigue descompensado, así como las responsabilidades. Y la violencia machista, lejos de reducirse, se ha cronificado y las conductas y comportamientos sexistas siguen vigentes en nuestra sociedad.

Visto el Informe de la coordinadora de Servicios Sociales e Igualdad.

La Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, eleva a Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el II Plan Municipal de Igualdad de Pinoso 2023 -2026, con el texto que figura en el Anexo 1 de la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica, en el Tablón de Edictos/Anuncios de la sede electrónica y en la página Web del ayuntamiento.

### **7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de aprobación del acuerdo sobre festividades locales para el año 2024, en los términos que ya fueron tratados en la previa Comisión Informativa.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación definitiva propuesta de acuerdo sobre festividades locales para el año 2024, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el escrito de entrada núm. 8098/2023, de fecha 24 de julio de 2023 de la Consellería d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball por el que se solicita la remisión del acuerdo proponiendo las dos festividades locales para el próximo año 2024.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Según lo prevenido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia para el próximo año, proponer los días OCHO DE ABRIL Y 8 DE AGOSTO de 2024 a la Dirección Territorial de la Consellería d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Consellería d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

### **8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 38/2023.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de modificación de créditos número 38/2023, en los términos que consta en la propuesta de acuerdo y que ya fueron tratados en la previa Comisión Informativa.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación definitiva modificación de créditos nº 38/2023, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 38 /2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos y/o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.

**SEGUNDO.** Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó la propuesta de Alcaldía.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 38 / 2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### *Presupuesto de Gastos*

C.Ope.	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	132	22100	1	7.500,00	Energía eléctrica policía local
020	161	22100	1	259.084,51	Energía eléctrica aguas
020	165	22100	1	60.000,00	Energía eléctrica alumbrado público
020	170	22100	1	1.000,00	Energía eléctrica medio ambiente
020	330	22100	1	30.000,00	Energía eléctrica cultura
020	3372	22100	1	3.000,00	Energía eléctrica locales sociales
020	3373	22100	1	5.000,00	Energía eléctrica tercera edad
020	338	22100	1	3.800,00	Energía eléctrica fiestas
020	342	22100	1	42.000,00	Energía eléctrica deportes
020	4312	22100	1	6.000,00	Energía eléctrica mercado
020	432	22100	1	100,00	Energía eléctrica turismo
020	920	22100	1	11.600,00	Energía eléctrica administración general
020	3230	22100	1	12.000,00	Energía eléctrica educación

---

**441.084,51**

---

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	42000	45.244,51	Participación tributos del Estado. Liquidación 2021
020	46101	395.840,00	Plan + cerca Diputación provincial
<b>TOTAL</b>		<b>441.084,51</b>	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo dando cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza de la tasa reguladora del servicio de agua potable dando la palabra al Sr. Tesorero Municipal a fin de realizar la introducción que ya se hizo en la comisión informativa, en la junta de portavoces y en el foro ciudadano.

Toma la palabra el Sr. Tesorero Municipal D<sup>a</sup> Juan Luís Blazquez diciendo que el planteamiento de las modificaciones de las tasas de agua, alcantarillado y residuos es por la situación de imposibilidad manifiesta de confeccionar unos presupuestos para el año 2024. Este año 2023 tenemos prorrogado los gastos del presupuesto del ejercicio 2022 debido fundamentalmente a que el gasto eléctrico ha sido de tal cuantía que con la tasa del agua no se financia ni el coste de la luz del bombeo. Se lleva muchos años sin actualizar las tasas ni los impuestos en este Ayuntamiento y tras estimar un déficit de unos 800.000 euros se considera ético y necesario pagar las tasas reales al coste de los servicios. Pinoso cuenta con unos presupuestos de casi diez millones de euros con una subordinación histórica a los ingresos de canteras de un 26%, lo que supone una incertidumbre respecto al futuro ya que un cuarto del presupuesto de ingresos depende de la actividad privada de una sociedad y para presupuestar para el año 2024 unos ingresos suficientes para costear los gastos se propuesto al equipo de gobierno una subida de las tasas de agua, alcantarillado y residuos. Está claro que en el caso de la tasas de agua y alcantarillado el motivo viene dado por el

coste del contrato de luz, pero en el caso de los residuos va por la adecuación de la normativa del tratamiento de residuos, cada vez tratar la basura es más caro y el Ayuntamiento no puede soportar unos 500.000 euros de déficit en la basura. Hasta ahora se ha ido soportando por la subida en la participación de tributos del estado y subvenciones de la Diputación, pero ahora se ha llegado a una situación insostenible y hace falta que la ciudadanía pague su parte. Se considera que, con esta subida y un ajuste importante en el gasto, se garantiza la estabilidad del Ayuntamiento en un futuro.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo diciendo que los ingresos de canteras sirvieron para crear una infraestructura rica en el municipio que ahora hay que mantener, que el descenso de los ingresos de canteras pone en peligro ese mantenimiento, que hasta ahora se podía confeccionar unos presupuestos sin necesidad de subir estas tasas, pero el precio de la energía eléctrica hace inviable hoy en día esa confección de presupuestos. Ello nos ha llevado a estudiar qué hacer. No es viable reducir el gasto en un millón de euros en este momento. Se ha ajustado gastos como en el capítulo IV, pero se ha considerado necesario regularizar las tasas. Hay que decir que se han realizados los estudios de costes que justifican que estos servicios son deficitarios, y que necesitan ser incrementados para ser sostenibles, estables económicamente y ayudará a tener un consumo de agua más consciente. Se trata de cubrir el déficit, Pinoso seguirá siendo el pueblo con el agua más barata. Se trata de votar un acto de responsabilidad política, de gestión eficiente de los dineros públicos, de una subida lógica. Es además necesario ajustar los gastos.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell diciendo que desde su grupo municipal entienden el planeamiento de provoca la subida de la luz, alcantarillado y residuos para confeccionar los presupuestos. Que ya se venía venir. Entiende que es ahora cuando hay que hacerlo, pero pide que conste en acta que el equipo de gobierno haga un estudio anual que se pueda revisar anualmente para ver la posibilidad de bajar el precio o tasa.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez diciendo que desde su grupo municipal ya se dijo que están de acuerdo que estas subidas se hagan ahora debido a la imposibilidad de confeccionar los presupuestos, pero que ya dijeron en la Comisión Informativa que esta subida se podría haber hecho en dos años, en dos veces. Entienden las circunstancias actuales, pero ahora las familias sufren una subida de todo (luz, gasoil, aceite, cesta de compra...), se podría haber visto de hacerlo en dos veces, el año pasado haber subido un poco y haber continuado ahora.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que él no veía venir la subida salarial a los empleados públicos después de la pandemia, que no se veía venir la brutal subida de la luz, que no se veía venir que los agricultores usaran el agua potable en vez de la de riego. Entienden la propuesta del grupo municipal PP de hacerlo en dos veces para no afectar tanto al recibo del ciudadano, pero la cuestión se ha suscitado en el ejercicio pasado con un incremento de 800.000 euros en el precio de la luz. No es tan sencillo eso de se venía venir. Que tal y como ha explicado el Sr. Tesorero hay un factor de riesgo de un 26% refiriéndose a los ingresos de canteras.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo diciendo que a pesar de esta subida el servicio de agua potable seguirá siendo deficitario, que no hay que olvidarse de ello pero que si en un futuro se consigue reducir los gastos del servicio se podría estudiar rebajar el precio de la tasa ya que se trata de ordenanzas que están vivas, revisables.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell diciendo que, si hay compromiso de revisión anual, votarán a favor. Si no, se abstendrá.

Le replica el Sr. Alcalde que ya ha dicho que es su obligación revisar las ordenanzas fiscales y que éstas están vivas, se pueden modificar.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación modificación ordenanza tasa reguladora del servicio de agua potable, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo y D. Raúl Pérez Albert.

Se abstienen Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Tasa Reguladora del servicio de agua potable, se propone al Pleno, la adopción de los siguiente ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Tasa Reguladora del servicio de agua potable, en los términos que constan en el informe técnico económico contenido en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a información pública mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo de exposición pública, el Acuerdo se entenderá elevado a definitivo, en base al art. 17.3 LHL.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

#### **10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo diciendo que se ha tratado de equilibrar a través de un porcentaje aplicable a cada grupo o tramos, estando justificado por los mismos argumentos que en el punto anterior.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell remitiéndose a los mismos argumentos señalados en el punto anterior.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez, remitiéndose también a los mismos argumentos señalados en el punto anterior y que desde su grupo municipal trabajará para

que el Ayuntamiento de Pinoso reciba las subvenciones que sean posibles tanto de la Generalitat como de la Diputación de Alicante que le puedan corresponder.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo y D. Raúl Pérez Albert.

Se abstienen Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, se propone al Pleno, la adopción de los siguiente ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, en los términos que constan en el informe técnico económico contenido en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a información pública mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo de exposición pública, el Acuerdo se entenderá elevado a definitivo, en base al art. 17.3 LHL.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

### **11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo diciendo que el municipio de Pinoso pertenece al Consorcio CREA de Villena. Que antes se recogía la basura y no se trataba, se enterraba. Ahora la legalidad obliga a tratar la basura, hay que llevarla a Villena, hay que recoger la basura de las pedanías, hay que pagar lo que establece el Consorcio por el tratamiento según toneladas, ahora hay que pagar la tasa de rechazo, el educador, el ecoparque móvil, etc. Todo ello son gastos directos a los que habría que sumar los costes indirectos. Aquí no todo el mundo paga por igual, depende de si es vivienda o es industria, comercio, etc. A pesar de esta subida, el servicio seguirá siendo deficitario. Es una decisión de la comarca y de la provincia el proceder a la modificación de la tasa de residuos por lo

que ha podido hablar con otras Alcaldes de otros municipios. Plantea la necesidad de digitalizar y modernizar la gestión de los residuos para diferenciar el gasto según habitante.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell diciendo que por su parte se van abstener, que apoyan los estudios de costes que sean correctos y que ha podido hacer todo, pero por otra parte piensan que se podría haber hecho de otra forma.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez diciendo que por su parte se van abstener, y desea que el proyecto de gestión de residuos, el proyecto del puerta a puerta sea una realidad en beneficio de los habitantes del Pinoso y al medio ambiente y que pueda reducirse el precio de la tasa.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de recogida de residuos sólidos urbanos, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo y D. Raúl Pérez Albert.

Se abstienen Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la tramitación del expediente de modificación de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de recogida de residuos sólidos urbanos, se propone al Pleno, la adopción de los siguiente ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de recogida de residuos sólidos urbanos, en los términos que constan en el informe técnico económico contenido en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a información pública mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo de exposición pública, el Acuerdo se entenderá elevado a definitivo, en base al art. 17.3 LHL.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

## **12.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez se da lectura a la Moción que presenta el Grupo Municipal PP del Ayuntamiento de Pinoso, contra la tramitación de una Ley de Amnistía:

#### <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado -en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho, como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Pinoso, presenta la siguiente PROPUESTAS DE ACUERDOS:

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, la Vicepresidencia primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, así a la Junta de Gobierno de la FEMP.>>

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell diciendo que le parece correcta la Moción.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que en primer lugar se plantea qué es la amnistía, siendo una medida que perdona, anula o condona la pena de ciertos delitos y se usa con un fin de justicia social dando el perdón de ciertas personas en situaciones específicas. Que el gobierno de José María Aznar del PP hizo uso de una amnistía fiscal en 1996 que permitió regularizar activos fiscales no declarados con una penalización reducida y el gobierno de Mariano Rajoy del PP en 2012 hizo una amnistía fiscal para regularizar activos fiscales ocultos con una tasa impositiva reducida. Ambas amnistías provocaron quejas o polémicas en cuanto a criterios de justicia social y equidad. Hay veces que a los ciudadanos de este país que tienen en la sensación de que todo esto ya lo han vivido, y que estos temas vuelven cada vez que gobierna cada partido. Cuando los ciudadanos y ciudadanas no confían la representación política mayoritaria a la derecha, al PP, esa situación apocalíptica de que España se rompe, vuelve a resurgir, pero nunca se ha producido porque si no nuestro país estaría en trocitos. Cuanto menos sorprende la invocación interesada y la contundencia con la que se apela a la Constitución Española de la que tanto se está hablando, teniendo en cuenta que el PP, como José María Aznar, no la votaron y pidieron la abstención en el referéndum. Y dice interesada porque se está escuchando durante varios días como se alude a la Constitución Española como si se estuviera arrogando como la doctrina del mismísimo Tribunal Constitucional, pero hay contradicciones en la moción, ya que nada se dice en ella de la amnistía fiscal que en 2012 aprobó el gobierno de Mariano Rajoy que fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional. El PP apela a la igualdad entre los españoles, y está aplicando medidas que no son iguales de una comunidad autónoma como en otras como la reducción fiscal que ahora está propugnando el PP en la Comunidad Valenciana que revierte en menos plantilla en educación o la situación de los comedores escolares aquí en Pinoso que ser verá incrementado. Y vuelve hablar de Mariano Rajoy que ofreció amnistía a Puigdemont en 2017 cuando su modelo territorial para Cataluña si puso a España en riesgo real de fractura territorial y social. Está hablando de hechos constatados porque esta moción del PP es una falta de respeto a un municipio porque afecta a decisiones de otras competencias e instancias, concretamente, al Estado, que incluso quiere que se envíe al Presidente del Gobierno cuando todavía no hay

un Presidente del Gobierno, cuando todavía nadie ha hablado oficialmente de amnistía, que lo único que hay real en estos momentos es que el Rey propuso la investidura a Feijóo. Cabe pensar que esta moción es para polarizar a la sociedad y es que el PP ya daba por perdida su investidura por no tener la mayoría parlamentaria suficiente y por otro lado, el salir a la calle como la manifestación que hubo la semana pasada para mantener el Sr. Feijóo mantenga su liderazgo, pues lo respetará. También critica la llamada a rebelión del Sr. Aznar que iría en contra de la unidad de España. De hecho, el mismo Sr. Aznar negoció y pactó con el Sr. Puçol para gobernar que otorgó medidas que todavía siguen vigentes, que todavía se sigue pagando. Hay un cúmulo de contradicciones. Añade que se amnistió a 16 terroristas en 1996 y se hizo la vista gorda a cómo el Sr. Puçol engordaba sus cuentas, que Artur Más gobernó un tiempo con la connivencia del PP. La tensión de las relaciones de Cataluña con Mariano Rajoy fue el inicio del llamado procés, que termino en un referéndum ilegal y en la declaración unilateral de independencia. Con la llegada al gobierno del Sr. Pedro Sánchez se inicia una senda de diálogo en relación con Cataluña dentro del marco constitucional. Para el PP la confrontación territorial es la mayor arma política contra el Gobierno. Hoy es mucho menor la movilización del independentismo, se cumple la constitución en toda España, hoy la primera fuerza política en Cataluña es un partido constitucionalista como es el PSE. Por todo ello, votarán en contra.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez diciendo que sí hay un presidente de gobierno en funciones ejerciendo su trabajo, que hay que recordar que el PP si tiene el respaldo mayoritario de España pues ganó las elecciones y cree que hay varios dirigentes del PSOE que está en contra de una futura ley de amnistía, que ellos traen esta moción y respeta que el PSOE de Pinoso vote en contra de esta moción.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde aclarando que el PP ganó las últimas elecciones generales en votos, pero la Constitución prevé un sistema parlamentario que requiere la mayoría de escaños en el Congreso. La moción no dice nada del Presidente de Gobierno en funciones. En favor de la concordia, votarán en contra.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Vota a favor de la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Pinoso, contra la tramitación de una ley de amnistía, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

Votan en contra de la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Pinoso, contra la tramitación de una ley de amnistía D. Lázaro Azorín Salar, Doña Silvia Verdú Carrillo, Dña. M<sup>a</sup> José Moya Vidal, Dña. Neus Ochoa Rico y D. José Ángel Pérez Verdú.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobándose la Moción del Grupo Popular del ayuntamiento de Pinoso contra la tramitación de una ley de Amnistía.

### **13.- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell, se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- El ruego que es en los actos o actividades que se hagan les gustaría formar parte. Ejemplifica con lo sucedido en el acto de la noche del comercio que como Corporación estuvo allí presente pero no pudo hacerse una foto por algún motivo cuando coincidió en uno de los locales.
- El alumbrado de la zona de la guardería, viendo los robos de tiempo atrás hay vecinos que están preocupados y preguntan si hay algún estudio que prevea dar mayor iluminación a esa zona.
- Referente a la limpieza de la zona del barrio cuevas, hay varias calles que están sucias, que arrancar hierbas y se echa ahí y nadie lo limpia. También en otras zonas de Pinoso.
- Si se puede aclarar la fecha de los trabajos previstos en el campo de fútbol que se anunció en medios de comunicación sin concretar la fecha y hay vecinos que están preocupados.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez, se realizan in voce las siguientes preguntas:

- Ruega sobre el tema de los contenedores de recogida de basura en las pedanías en verano. Como sabéis, las pedanías en verano duplican e incluso algunas triplican la población y este verano la recogida de residuos ha sido pésima, se ha visto contenedores llenos muchos días con lo que eso conlleva, aparte de los colchones, televisores y demás. También ha sido pésima la limpieza. Al igual que muchos contenedores de reciclaje, de vidrio que han estado llenos muchos días, incluso la gente ya dejando las botellas fuera.
- Quejas en la concejalía de deportes de mucha gente sobre la ubicación de la sala de spinning, global training y también por el tema de las inscripciones, que el programa no dejaba inscribirse, la persona que estaba allí no sabía y también sobre el inicio de las actividades que ha sido el pasado lunes 25 de septiembre y la gente les ha hecho llegar por qué se ha empezado tan tarde las actividades.
- Cuando se produce algún hecho o actividad siempre sale en el Cabeço, en ese sentido elogia la labor desarrollada por los trabajadores, pero no sabe por qué no se dio cuenta del foro ciudadano.

Contesta el Sr. Alcalde sobre el acto de la noche del comercio, dice que le convoca la directiva de la Asociación de Comerciantes a la edil Neus Ochoa y al Sr. Alcalde, además de al técnico Eva Jara. Hacen un recorrido con la directiva de la asociación. Ellos no son los que dicen en este acto a quien si fotografiar y a quien no. La primera parte se recorrió con un solo miembro de la asociación porque el resto de directiva estaba en sus comercios. No pudo hacer extensible a nadie la invitación porque la organización corría a cargo de la directiva de la asociación. Por parte del Ayuntamiento no se convocó a ningún concejal. En cuanto al alumbrado de la zona de la escuela infantil municipal podremos hacer que la parte

técnica haga un estudio sobre la potencia y cuando haya subvenciones poder hacerlo. Siempre nos dicen la cantidad lumínica y la cantidad de farolas. Se dará traslado a la oficina técnica. En cuanto a la limpieza, decir que se puede hacer uso del teléfono de incidencias para poder priorizar en algunas de ellas.

Contesta la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo sobre la limpieza de contenedores en pedanías diciendo que es verdad que en verano hay más población, en fiestas sí se hace un refuerzo de la limpieza, de forma ordinaria la recogida de residuos se produce en pedanías los lunes, miércoles y viernes. Si es verdad que muchas veces la empresa se relaja, sobre todo en invierno, pero cuando hay una incidencia se le pasa a la empresa, y se comunica a los vecinos que hayan presentado la incidencia. Hay cientos de puntos de contenedores en pedanías. Enviaremos un correo a la empresa haciendo constar este ruego para que no se relaje. También hablaremos con la empresa encargada de la recogida de los contenedores de vidrio. Es posible que sea necesario poner más puntos de recogida. Esta semana se van adoptar dos medidas, cambiar algunos puntos de recogida selectiva y poner candados a algunos contenedores de comercios o restaurantes para que la gente no deposite a deshoras.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que, respecto de la limpieza, hay que especificar las calles concretas para poder estar encima de la empresa y si se puede enviar fotografías mejor. Se está trabajando en un nuevo pliego, pero para ello se necesita más dinero, el actual es de 1997 y se queda obsoleto debido a que la población ha ido aumentando. Para poder aplicar el pliego que se necesita se necesita dinero y para ello ha sido necesario modificar las ordenanzas para tener más economía y revertir en la limpieza del municipio. Por otro lado, los inicios de cursos son complicados, aun así, cabe decir que probar cosas nuevas es importante. Si hay algún malestar de los usuarios/as se tratará con ellos en una reunión. Se toman decisiones que a priori puede no gustar. El gran abanico de disciplinas que se ofrecen desde el Ayuntamiento han tenido un inicio correcto de curso sin perjuicio de que en algunos casos algunos usuarios/as hayan manifestado alguna queja.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Cristina Pérez Pardo contestando en primer lugar a la edil de VOX en cuanto aclarar la fecha de la mejora de riego del campo de fútbol, haciendo constar que en un principio visitaron el campo de fútbol, se vio el estado en el que estaban junto con los técnicos y se pensó actuar lo antes posible para no perjudicar la temporada del Pinoso Club de Fútbol. Después surgieron otras prioridades desde la Concejalía de Aguas que no se podía dejar sin agua a los vecinos en sus casas, y por eso se ha retrasado la actuación. Esta actuación está vista, está presupuestada, está pensado hacerla no sólo ya por las necesidades del Pinoso Club de Fútbol sino también porque es una instalación municipal y se quiere tener en las mejores condiciones posibles. En cuanto a la ubicación de la sala de spinning, contesta a la edil de PP que se viene de tener instalaciones no en las mejores condiciones y surge la necesidad de tener otras instalaciones pero que actualmente por condiciones económicas no se pueden tener, se está trabajando en ello porque ella como concejala y usuaria sabe qué necesidades requiere cada sala y sabe que algunas instalaciones tienen que mejorar. Ha surgido la necesidad de ampliar la sala de musculación para la gente que va a entrenar fuerza, por lo que vio necesaria trasladar las bicicletas donde se hacía spinning y trasladarlas a la zona donde actualmente se hacía global training, está justo al lado de la sala de musculación. Pensó que el global training podría estar también en la sala de musculación y el spinning trasladarlo a la zona del global training. Agradece a los usuarios sus opiniones y sugerencias para poder ir mejorando. Contesta también que el inicio de las

actividades el 25 de septiembre se debe a un retraso en el proceso de licitación en cuanto al contrato de monitores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en cuanto al motivo de por qué no apareció la noticia del foro ciudadano en el Cabeço, diciendo que es tan difícil explicar a la ciudadanía tanto dato o información del foro ciudadano, no se encontró la forma de publicar en base a la gran cantidad de datos, dado que era una información farragosa, donde se hacía referencia a datos que aparecían pantallas, aunque sí se les dirá que publiquen todo el foro ciudadano desde el inicio hasta el fin lo que se quedó grabado en la grabadora. Una noticia no es un acta de un pleno, era difícil hacer noticia de ese foro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,